

TARTAGAL, 25 de ABRIL de 2.017.-

RESOLUCION N° 122-SRT-2.017.

EXPTE. N° 20.105/17.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante los meses de MARZO Y ABRIL de 2.017, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C – SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5° inc. i), a la firma "DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL" solo se le efectúa la retención correspondiente a Actividades Económicas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expediente de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria N° 298/17.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

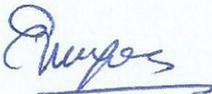
LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 193.499,17), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante los meses de MARZO y ABRIL 2.017.

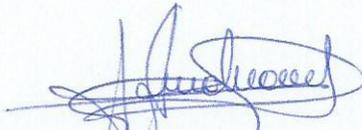
ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan:
2.1.1 Alimentos: Pesos: Ciento ochenta mil trescientos sesenta y tres con nueve centavos (\$ 180.363,09); 2.3.4 Productos de Papel y Cartón: Pesos: Un mil ochocientos cincuenta y uno con setenta y ocho centavos (\$ 1.851,78); 2.5.2 Productos Médicos/Farmacéuticos: Pesos: Trescientos setenta y siete con setenta y dos centavos (\$ 377,72); 2.5.4 Productos Químicos: Pesos: Un mil doscientos veintiocho con catorce centavos (\$ 1.228,14); 2.5.8 Librería, Papeles y Útiles de Oficina: Pesos: Seiscientos cincuenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$ 651,89); 2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: Seis mil catorce con doce centavos (\$ 6.014,12); 2.9.3 Electricidad y Telefonía: Pesos: Ciento diez con cincuenta y nueve centavos (\$ 110,59); 2.9.4 Utensilios de Cocina y comedor: Pesos: Un mil setecientos setenta y cinco con veinticinco centavos (\$ 1.775,25); 2.9.5 Productos Médicos/Farmacéuticos: Pesos: Ciento diecisiete con doce centavos (\$ 117,12); 2.9.9 Ferretería: Pesos: Doscientos nueve con cuarenta y siete centavos (\$ 209,47) y 3.3.5 Mantenimiento, Reparación y Limpieza: Pesos: Ochocientos (\$ 800,00), a la Orden de Pago No Presupuestarias N° 298/17 del Expte. N° 20.105/17, del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.017.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal, U.N.Sa.




Prof. Graciela Andreani
Directora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.